



EADS

**CONVENIO  
COOPERACIÓN EDUCATIVA  
ENTRE  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Y  
EADS**

Cádiz, 8 de abril de 2013



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EADS

En Cádiz 8 de abril de 2013

### REUNIDOS

#### De una parte

D. EDUARDO GONZALEZ MAZO, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 230/2011, de 5 de julio (*BOJA* núm. 133 de 8 de julio de 2011), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (*BOJA* núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007 de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

#### De otra parte

DOMINGO UREÑA RASO, en nombre de EADS Construcciones Aeronáuticas, SA, con sede en Av. Aragón 404, 28022 Madrid y C.I.F. A-28006104, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, teniendo facultades suficientes en virtud de escritura otorgada el día 13 de abril de 2011 ante el Notario de Getafe, Don Vicente Olano Nieto, con el número 750 de su protocolo, que manifiesta no le han sido revocadas ni disminuidas.

D. Mariano Alonso Romero director de recursos humanos de EADS y Airbus en España, con sede en av. Aragón 404, 28022 Madrid y C.I.F. a-28006104, teniendo



EADS

facultades suficientes en virtud de escritura otorgada el día 13 de abril de 2011 ante el notario de Getafe, don Vicente Olano Nieto, con el número 750 de su protocolo, que manifiesta no le han sido revocadas ni disminuidas

Ambas partes se reconocen mutua competencia y plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

### **M A N I F I E S T A N**

**PRIMERO.-** Que dentro de los objetivos de la Universidad de Cádiz se encuentra el de articular programas de colaboración Universidad-Empresa para el desarrollo de actividades docentes, proyectos de investigación aplicada o formación práctica en empresas e instituciones.

Que EADS, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, desea colaborar con la Universidad de Cádiz mediante la convocatoria y financiación de este tipo de Programas. Dicha colaboración tendrá como objetivo asegurar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad para la realización de períodos de prácticas empresariales como parte de su formación universitaria, garantizando así el desarrollo profesional de los estudiantes en el sector aeroespacial y su acceso al mercado de trabajo.

Que EADS realizará actividades para dar a conocer sus proyectos empresariales, en colaboración con la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.-** Que el presente convenio se acoge a lo establecido en el R.D. 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, habilitando a las



# EADS

Universidades a establecer convenios que permitan a los estudiantes universitarios realizar prácticas formativas como parte integral de su currículo académico o como complemento de sus estudios universitarios y cuando sea aplicable el R. D. 1493/2011, que regula la inclusión en Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de Formación.

**TERCERO.** – Que el presente Convenio se firma conforme a lo establecido en el Convenio Marco firmado por ambas entidades, el 8 de abril de 2013.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y dada la complementariedad y coincidencia de sus fines, EADS y la Universidad de Cádiz,

## **ACUERDAN**

Formalizar el presente Convenio con la finalidad de:

1. Asegurar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad a través de la incorporación de los mismos a la Compañía mediante la oferta de prácticas a través de Programas de Cooperación Educativa.
2. Fomentar y difundir entre sus alumnos las actividades realizadas por EADS mediante la realización de presentaciones, visitas y participación en los Foros de Empleo.

Todo ello se realizará de acuerdo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- PRÁCTICAS

- a. EADS ofertará Prácticas a estudiantes de la Universidad de Cádiz mediante sus convocatorias, en las siguientes modalidades:
- i. Prácticas curriculares de grado de las configuradas como actividades académicas integrantes en el plan de estudios, dirigidas a estudiantes de últimos años de carrera, dichas prácticas tendrán la duración prevista en el plan de estudios, intentándose concentrar las mismas en periodos no superiores a tres meses.
  - ii. Prácticas de Máster, para estudiantes que cursan un máster técnico de la Universidad de Cádiz, que sea de interés para EADS.
  - iii. Realización del Trabajo Fin de Grado en EADS, bajo la modalidad de prácticas en empresa, o en alguna de las escuelas y facultades de la Universidad de Cádiz.
  - iv. Realización del Trabajo de Fin de Máster en EADS, bajo la modalidad de prácticas en empresa o en alguna de las escuelas y facultades de la Universidad de Cádiz.
  - v. Realización de trabajos de investigación que den lugar a la obtención del título de Doctor.



vi. Prácticas extracurriculares en EADS, dirigidas a estudiantes de grados y máster, para complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Los convenios previos al presente, firmados entre las diferentes entidades de EADS y las de la Universidad de Cádiz, serán sustituidos por este u otros que se firmen posteriormente.

EADS potenciará su oferta de prácticas a estudiantes que formen parte de programas de intercambio europeos (entre ellos, Erasmus, red Pegasus, ...).

- b. La Universidad de Cádiz designará un tutor académico para el seguimiento de las prácticas. De igual forma EADS, designará un tutor empresarial de la práctica. Ambos tutores, académico y empresarial, actuarán coordinadamente en el desempeño de sus cometidos a fin de seguir y evaluar el cumplimiento del Programa y de sugerir las adaptaciones y mejoras necesarias.
- c. La gestión de las prácticas se hará de acuerdo al protocolo que al efecto tiene la Universidad de Cádiz, mediante la aplicación informática correspondiente y de conformidad con el Reglamento de prácticas académicas externas de alumnos de la Universidad de Cádiz.
- d. La realización de prácticas en EADS por parte de los alumnos de la Universidad de Cádiz, al amparo del presente convenio, no



constituyen vínculo laboral ni contractual de ningún tipo, entre éstos y las partes firmantes. Asimismo, los alumnos contarán con un Seguro de Accidentes que la empresa les otorgará por el periodo que duren las prácticas.

EADS establecerá unas ayudas económicas para los alumnos con el fin de sufragar los gastos que las mismas ocasionen (según normativa vigente de EADS).

- e. Los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de la ampliación de estudios o labor investigadora llevada a cabo por el alumno pertenecerá a EADS, sin perjuicio de que, previa conformidad de ésta, puedan utilizar los alumnos, exclusivamente, los resultados de la confección de trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, Tesis Doctorales y Publicación de Artículos Científicos, respetando siempre lo establecido en el Convenio Especifico firmado el 8 de abril de 2013.
- f. Se establecerán en los anexos respectivos, el compromiso explicito por parte del estudiante en prácticas, de obligación a tratar la información recibida en sus prácticas de forma confidencial, comprometiéndose a mantener dicha información salvaguardada evitando siempre su difusión a terceros.
- g. Las actividades del estudiante beneficiario de la práctica empresarial serán compatibles con el calendario laboral y con el régimen de trabajo habitual de EADS. Los estudiantes tendrán derecho a cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a EADS.



- h. La Universidad de Cádiz y EADS se reservan el derecho a excluir a cualquiera de los estudiantes de prácticas que no cumplieran con las directrices marcadas, ni mantengan el grado de aprovechamiento necesario. Se avisará a la otra parte con una antelación de 15 días y de igual forma será notificado al estudiante.
- i. Las partes que conciertan se comprometen a mantener entre sí un fluido intercambio de información en lo que se refiere a estudiantes en prácticas incluyendo las incidencias habidas.

## **SEGUNDA.- PRESENTACIONES, FERIAS DE EMPLEO Y VISITAS**

- a. La Universidad de Cádiz organizará en colaboración con EADS jornadas de presentación de las actividades de la empresa orientadas a alumnos de las escuelas que se consideren más adecuadas al perfil necesitado por EADS.
- b. Promoción y fomento de actividades de apoyo (foros de empleo organizados por la Universidad de Cádiz, etc.) que faciliten la inserción profesional en EADS, de estudiantes de la Universidad de Cádiz, con el perfil requerido por la Compañía.
- c. La Universidad de Cádiz organizará en colaboración con EADS visitas a las instalaciones de EADS para los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

## **TERCERA.- INFORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIAS**



# EADS

La Universidad de Cádiz, se compromete a facilitar a sus estudiantes de Ingeniería las convocatorias de EADS, para que tengan acceso a la información sobre las vacantes existentes, Programas Especiales, y toda información que EADS y la Universidad consideren necesaria para el logro de los objetivos arriba mencionados, siempre con el consentimiento de los alumnos y según lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **CUARTA.- DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES**

De igual forma, en toda información pública que se efectuó sobre aspectos contenidos en el Convenio, deberá hacerse constar la participación de ambas Instituciones. El uso de los distintivos de cada una de las entidades se hará siempre de común acuerdo entre las partes y previo consentimiento, destacando los logos y denominaciones con niveles similares de tamaño y presentación.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte, actuando según el régimen previsto en el Convenio Marco. La Universidad de Cádiz nombrará sus representantes de conformidad con su normativa interna.

#### **SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Convenio de colaboración tendrá una duración de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Con posterioridad a este período inicial se procederá a prorrogar el mismo, de forma tácita, por períodos anuales, salvo denuncia expresa de una de las partes.



# EADS

## **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN Y JURISDICCIÓN**

En lo referente a estos temas, el presente acuerdo se regirá por lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre la Universidad de Cádiz y EADS, el 8 de abril de 2013.

Y en prueba de conformidad, se extiende y firma el presente Convenio, con dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados up supra.

**Por la Universidad de Cádiz**

**D. Eduardo González Mazo**  
Rector Universidad de Cádiz

**Por EADS Construcciones  
Aeronáuticas, SA**

**D. Domingo Ureña Raso**  
Presidente de EADS Casa & Airbus  
Military y Consejero Delegado de  
AOSL

**Por EADS España**

**Mariano Alonso Romero**  
Director de Recursos Humanos de EADS y AIRBUS España

Convenio Cooperación Educativa: EADS – UCA  
Cádiz, 8 de abril de 2013